I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

000012

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

Cerrillos, 21 ENE 2014

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1866/2009; el Decreto Alcaldicio Nº201/854/1996; la Sentencia de Proclamación de Concejales de la Comuna de Cerrillos", la Ley 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/172/1996, se nombró a contar del 02 de febrero de 1996, a don **Luis Marcelo Mallanes Campos**, en el Grado 16 del escalafón Auxiliar de la planta municipal, siendo ascendido al Grado 15 de la misma planta, mediante Decreto Alcaldicio N°201/080/2005.

Que, con fecha 16 de mayo de 2013, se notificó al municipio del Dictamen de Invalidez N°413.0324/2012 de fecha 17 de mayo del 2012, de la Superintendencia de Pensiones Comisión Médica Región Metropolitana.

Que, mediante Decreto Alcaldicio N°201/532 se declaró el Cese de Funciones, de don **Luis Marcelo Mallanes Campos,** por declaración de invalidez transitoria parcial de la Comisión Médica de la Región Metropolitana Superintendencia de Pensiones según Resolución de Invalidez N°C.M.C. 8235 de 2012

Que, por lo precedentementemente expuesto, el funcionario debía retirarse del Municipio dentro del plazo de 6 meses a contar del 16 de mayo de 2013, y al término del referido plazo, procede la declaración de vacancia del cargo, de conformidad al artículo 149 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

D E C R E T O:

1. Declárase vacante el cargo que sirviera el ex funcionario don **LUIS MARCELO MALLANES CAMPOS,** cédula de identidad Nº12.012.193-6, grado 15° del Escalafón Auxiliar de la Planta Municipal, a contar del 16 de Noviembre de 2013, cuyo nombramiento fue sancionado por Decreto Alcaldicio N°201/172/1996, en conformidad al artículo 149 de la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, esto es declaración de salud irrecuperable.

NOTIFÍQUESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE,
HECHO ESTO ARCHÍVESE.

4

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR

000012

DECRETO ALCALDICIO Nº 201/ /2014

DANIEL CARO ACEVEDO
Secretario Municipal (S)

ARTURO AGUIRRE GACITUA
Alcalde

AAG/DCA/FCQ/

Distribución:
Contraloría General de la República (3)
Administradora de Fondos de Pensiones
Alcaldía
Dirección de Control
Asesoría Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Obras
Dirección de Tránsito y Transporte Público
Departamento de Permiso de Circulación
Dirección de Gestión Ambiental
Dirección de Desarrollo Comunitario
Secplan
Interesado
Página Web